

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**  
**No. CM 65/2021- SGJD-COPEX-EUROSAN-DeL**

**CM-65-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDEL**  
**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍA DE METODOLÓGICA DE MECANISMOS PARA FORTALECER LA SUPERVISIÓN Y EL TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE”**

Nosotros, **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0501-1963-06711, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 21-2016 del 03 de marzo de 2016, modificado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Secretario de Estado en el Despacho Presidencial, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y por la otra, **ALCIDES RODRIGUEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Ciencias Forestales, con tarjeta de identidad número 0603-1975-00179, con domicilio en Residencial Palmeras en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONSULTOR”** hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente “Contrato de Servicios de Consultoría”, que estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: DEL MARCO INSTITUCIONAL;** El presente contrato se enmarca en el Programa de Apoyo presupuestario de la Unión Europea, Contrato de Reforma Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) - EUROSAN Desarrollo Local (DeL) LA/2018/040-840, entre la Unión Europea y el Gobierno de Honduras, mediante los cuales la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización se constituye como Beneficiario directo y entidad encargada de la ejecución del indicador 2.

**CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS;** “EL CONTRATANTE” declara que por la naturaleza de las actividades y para una mejor ejecución de las mismas, se hace necesario contratar los servicios de “EL CONSULTOR”, quien se compromete a realizar su actividad como: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍA DE METODOLÓGICA DE MECANISMOS PARA FORTALECER LA SUPERVISIÓN Y EL TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLE”**, para El Proyecto Reforma Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) - EUROSAN Desarrollo Local (DeL) dicho proyecto tiene su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele giras en la zona de influencia de la consultoría o en cualquier lugar del país que el Proyecto EUROSAN-DeL, le indique.

**CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS;** “EL CONSULTOR” se compromete a entregar los productos que se especifican en los “Términos de Referencia”, que forman parte integral de este contrato.

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO;** La vigencia del Contrato tendrá un plazo mínimo de **3 MESES**, una vez suscrito por las partes contratantes, ser aprobado conforme a la normativa vigente y su efectividad se imputará desde la fecha que inicie a prestar los servicios por parte del “EL CONSULTOR”, iniciando el **01 DE OCTUBRE DE 2021** y finalizando el **03 DE ENERO DE 2022**.

**CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO;** El monto total del contrato asciende a: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 550,000.00)** la forma de pago del mismo se realizará conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, previa aprobación de los productos por parte de la Dirección técnica y Cooperación Externa.

**CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO;** El presente contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN:** 40: Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. **GERENCIA ADMINISTRATIVA:** 10: Administración de Convenios con Cooperación Externa. **UNIDAD EJECUTORA:** Descentralización del Estado. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 23. **ORGANISMO FINANCIADOR:** 176. **PROGRAMA:** EUROSAN DeL. **ACTIVIDAD /OBRA:** 2. **OBJETO DEL GASTO:** 24200.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN;** “EL CONSULTOR” en la ejecución de la consultoría informará y reportará sus actividades y productos de consultoría a la Dirección de Cooperación Externa y a la Dirección correspondiente de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, quienes serán los encargados de su aprobación a conformidad.

**CLAUSULA OCTAVA: RETENCION Y GARANTIA;** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de Garantía de cumplimiento se aplicará una retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago mensual que se le efectúe a “EL CONSULTOR” por concepto de honorarios. Las retenciones serán desembolsadas en un solo pago al finalizar el período estipulado para la consultoría.

**CLAUSULA NOVENA: VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE;** La Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, proporcionará a “EL CONSULTOR” cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, dentro del país según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Proyecto.

**CLAUSULA DÉCIMA: SEGUROS;** “EL CONSULTOR” será responsable por la adecuada cobertura de seguros personales durante el plazo que dure la Consultoría. Al respecto **EL CONSULTOR** contratará y mantendrá Seguros de vida, contra accidentes y daños a terceros.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEDUCCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;** De los honorarios devengados por “EL CONSULTOR”, se le efectuará de cada pago la retención del 12.5 % en aplicación del Artículo No. 50 de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social (Decreto No. 194-2002). **SE EXCEPTÚA** de esta retención previa presentación de Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** “EL CONSULTOR” actuará profesionalmente, desarrollando su consultoría sin límite o jornadas cumpliendo con los términos de referencia y productos esperados incluyendo su desempeño profesional en horas y días inhábiles de manera que no haya atraso en la entrega de los productos esperados.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE SUS OBLIGACIONES;** Será responsabilidad de “EL CONSULTOR”, entregar a la Dirección de Cooperación Externa y a la Dirección correspondiente de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, los productos realizados conforme a los plazos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL;** **EL CONSULTOR** deberá indemnizar al **CONTRATANTE** por daños y perjuicios, por cada día de retraso de la fecha de terminación con respecto a la fecha prevista de terminación. **EL CONTRATANTE** podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al **CONSULTOR**. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del **CONSULTOR**.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA MULTA;** En cumplimiento al artículo N° 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2021, “EL CONSULTOR” pagará al “CONTRATANTE” una multa equivalente al 0.36 % en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, por cada día de retraso en el incumplimiento del plazo estipulado para la entrega de informes, la cual será deducida del pago, sin perjuicio que el “CONTRATANTE” proceda a dar por terminado sin ninguna responsabilidad el presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LOS PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA;** Todos los materiales producidos o adquiridos bajo los términos de este Contrato, tales como material escrito, gráficos, películas, cintas magnéticas y demás documentación preparada por “EL CONSULTOR” en el desempeño de sus servicios pasarán a propiedad del “CONTRATANTE”, quien conservará los derechos exclusivos para publicar o diseminar informes que se originen en dichos materiales. Los derechos y obligaciones aprobados en este párrafo continuarán, aunque se haya terminado este contrato o se hayan ejecutado otras actividades conexas.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES;** “EL CONSULTOR” se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad y competencia, ética e integridad profesional, teniendo debida consideración a la naturaleza y propósito de los servicios asignados.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFLICTO DE INTERESES;** “EL CONSULTOR” se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría, suministro de bienes o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por “EL CONSULTOR” durante o después de este Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD;** Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, “EL CONSULTOR” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del “CONTRATANTE” relacionada con los servicios, de este contrato o las actividades u operaciones del “CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último, en caso de incumplimiento de la presente o anterior cláusula será causa suficiente para terminación del presente contrato sin responsabilidad para el “CONTRATANTE”.

**CLAUSULA VIGÉSIMA: RESCISIÓN;** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión, cancelación del préstamo o donación de dichos fondos, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales o externos que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCION/TERMINACIÓN;** Este Contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “EL CONTRATANTE”: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de “EL CONSULTOR” o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; (4). Por incumplimiento de “EL CONSULTOR” de las obligaciones contraídas; (5) Cuando “EL CONSULTOR” sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (6) Por caso fortuito o fuerza mayor; (7) Por todo daño material causado dolosa o negligentemente a los bienes de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización; (8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio del “CONTRATANTE”; (9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “EL CONSULTOR”. En el caso de terminación del contrato, “EL CONTRATANTE” le pagará a “EL CONSULTOR” por los servicios ejecutados a la fecha de terminación. Por su parte, “EL CONSULTOR” entregará al “CONTRATANTE” todos los informes, que se le requieran, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este contrato a la fecha de terminación, en caso de no entregarlos, no se le pagará, ni se le efectuara desembolsos, en caso que pasen diez días sin entregar los productos o información requerida cualquier pago pendiente quedará como indemnización por incumplimiento del consultor.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEYES APLICABLES;** las partes contratantes manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este contrato, el mismo se regula expresa y generalmente por lo acordado entre las partes, es decir por la autonomía de la voluntad.

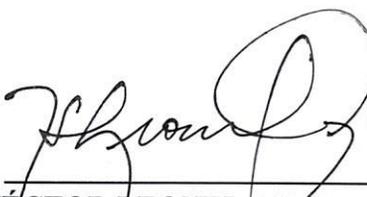
**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS;** EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante

negociaciones directas, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. En caso que el asunto no se resuelva con un arreglo entre las partes, **EL CONSULTOR** deberá hacer el reclamo formal ante **EL CONTRATANTE** quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al consultor. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA;** 2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
  
**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
EL CONTRATANTE

  
**ALCIDES RODRIGUEZ MARTINEZ**  
EL CONSULTOR

## TÉRMINOS DE REFERENCIA



**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE GUÍA DE METODOLÓGICA  
DE MECANISMOS PARA FORTALECER LA SUPERVISIÓN Y EL TRATAMIENTO  
DE AGUAS POTABLE**

### CONVOCATORIA:

**CM-65-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL**

**Contrato de Reforma Sectorial en Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN) - EUROSAN  
Desarrollo Local (DeL)**

**TEGUCIGALPA, HONDURAS C. A.**

**AGOSTO 2021**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La República de Honduras ha apostado por adoptar un nuevo paradigma de organización y administración del Estado, modernizando y descentralización de la administración pública, articulando compromisos en pro de la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana para la promoción conjunta de valor pública.

En el marco del Programa Indicativo Plurianual 2014-2020, la Delegación de la Unión Europea en Honduras, ha seleccionado el sector Seguridad alimentaria: política y estrategia centradas en la agricultura familiar, como uno de los sectores estratégicos de actuación. El objetivo principal de la UE en este ámbito es contribuir a reducir la pobreza al garantizar que las familias rurales hondureñas puedan satisfacer sus necesidades básicas de alimentos a partir de una agricultura familiar sostenible y resiliente, prestando especial atención a las mujeres, los niños y los pueblos indígenas. Esto incluye el refuerzo de las instituciones del sector y de las políticas a escala nacional, regional y local, con el fin de apoyar un crecimiento económico en el que participen la sociedad civil y las instituciones de educación y formación.

El Gobierno de Honduras dispone de una Política y una Estrategia Nacional sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional (PyENSAN), en el marco de las directrices de gobernanza global establecidas en la estrategia de desarrollo nacional. Como parte de esta estrategia, en 2017 el Gobierno solicitó el apoyo de la UE para promover la descentralización de los servicios con el objetivo de atender las necesidades de las poblaciones vulnerables y contribuir a la reducción de la pobreza en el contexto urbano y rural.

Es así como se ha aprobado el Programa EUROSAN Desarrollo Local (EUROSAN DeL) que fortalecerá las capacidades de los servicios municipales para atender las necesidades de las poblaciones vulnerables en 39 municipios, principalmente fuera del Corredor Seco. El sistema de servicios de salud y nutrición implementado por la Secretaría de Salud (SESAL) en su operación descentralizada en municipios seleccionados, a través del esquema de la Red Integrada de Servicios Sanitarios (RISS) representa el modelo para el mejoramiento de los servicios de salud y nutrición en los municipios priorizados.

En el marco del Programa EUROSAN Desarrollo Local (DeL), con un monto de treinta y dos millones de euros (€ 32,000,000), de los cuales un monto de veinticuatro millones de euros novecientos mil (€ 24,900,000) para apoyo presupuestario, de los cuales la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización es la institución que ejecutara el objetivo 2. Fortalecer el enfoque territorial integrado al desarrollo local con un monto de Ocho millones Quinientos mil euros (€ 8,500,000); dada su experiencia en el ámbito de promover la descentralización de servicios en SAN y salud, incluyéndolos en los Planes de Desarrollo Municipal con el propósito de mejorar el desempeño técnico, administrativo y financiero de los municipios seleccionados para una mejor prestación de servicios SAN.

## 2. FINANCIACIÓN

- Unión Europea

## 3. ORGANISMO DE CONTRATACIÓN

- Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

## 4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

### A) OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la implementación de la regulación y control de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento en el término municipal de conformidad con la Ley Marco del sector Agua Potable y Saneamiento.

### B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Elaborar una herramienta metodológica para el fortalecimiento de las capacidades de supervisión y gestión de los sistemas de agua y saneamiento a nivel local, que permita monitorear periódicamente y precisar dónde debe intervenir prioritariamente para corregir las mayores deficiencias y evaluar el efecto de las medidas adoptadas.
- 2) Validar herramienta metodológica con municipalidades en especial su personal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) y de la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL), para la implementación de sus atribuciones en el marco de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

### c) ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Se pretende con esta Consultoría: Diseñar y Desarrollar el concepto creativo de una estrategia de comunicación para la socialización y desarrollo del enfoque SAN con su plan de medios y materiales POP lo que permitirá la visibilidad de las acciones realizadas en las comunidades intervenidas en los Municipios de los Departamentos de Choluteca, Colón, Comayagua, Cortés, El Paraíso, Valle, Yoro, Francisco Morazán, Gracias a Dios y Olancho

### d) ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades y responsabilidades de supervisión comprenderán de manera general pero no limitativa, los siguientes aspectos:

El equipo de consultores o firma consultora deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar una revisión y análisis de normativa existente sobre administración de sistemas de agua potable y saneamiento
2. Hacer consultas con actores claves vinculado a la temática de agua potable y saneamiento
3. Realizar el análisis FODA con proyectos pilotos para conocer la situación actual de sistemas de agua y saneamiento administradas por Juntas de Agua.
4. Elaborar un primer borrador de guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable
5. Desarrollar un proceso de socialización a nivel municipal para validar la guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable
6. Sistematizar la información recopilada durante talleres de socialización
7. Hacer los ajustes pertinentes en la guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable
8. Presentar un informe final de proceso y la guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable Propuesta

e) PRODUCTOS ESPERADOS

Los siguientes son los productos esperados en función de los objetivos de la siguiente consultoría:

N°	Productos Esperados
1.	Plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades de la consultoría. ✓
2.	Borrador de guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable.
3.	Socialización guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable con técnicos municipales y líderes comunitarios
4.	Informe final de la consultoría

f) **FORMA DE PAGO y CRONOGRAMA DE ENTREGA.**

El Consultor(a) recibirá sus honorarios profesionales pagaderos en curso de moneda local, según cronograma de Entrega de Productos y/o Informes de Avance. El Consultor en la ejecución de la consultoría informará y reportará sus actividades y productos a la Dirección de Descentralización de Estado de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, quienes estarán a cargo de aprobar a conformidad los informes recibidos.

En caso que la consultoría **aplique** y se deba salir de la ciudad sede, ya sea a nivel nacional, la UAP contemplará los costos por viáticos, gastos de hotel y gastos de viaje (taxi de ida y regreso, impuestos aeroportuarios), conforme el Reglamento de Viáticos de la Administración Pública siempre y cuando sean relacionados a los objetivos de la labor que desempeña.

Será responsabilidad del consultor/a el cumplimiento de las leyes fiscales vigentes del país, para el pago de los impuestos correspondientes según su aplicabilidad.

**1. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O INFORME DE AVANCES.**

<b>N°</b>	<b>Productos Esperados</b>	<b>Plazo para completar</b>	<b>% de Pago</b>
5.	Plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades de la consultoría.	1 semana	20%
6.	Borrador de guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable.	4 semana	25%
7.	Socialización guía Metodológica de mecanismos para fortalecer la supervisión y el tratamiento de aguas potable con técnicos municipales y líderes comunitarios	4 semanas	25%
8.	Informe final de la consultoría	3 semanas	30%

g) **LUGAR, COORDINACION PARA EL TRABAJO Y VIGENCIA DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría se desarrollará en estrecha comunicación con cada de los miembros de la Dirección de Cooperación Externa de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización y será esta Dirección ejecutora quien dará las aprobaciones requeridas en la ejecución de las actividades y

resultados convenidos en los alcances de trabajo, términos y condiciones contractuales según los productos presentados.

La sede principal del Consultor será la ciudad de Tegucigalpa, desplazándose a las áreas de influencia, según lo requiera la consultoría.

El plazo para la ejecución del trabajo de consultoría será de tres (03 ) meses, contados a partir de la firma del contrato.

#### h) PERFIL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para participar en esta convocatoria, el consultor/a deberá reunir y justificar los siguientes requisitos:

##### FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesionales de la ingeniería civil o ciencia ambientales con conocimientos en la gestión de proyectos de agua potable y saneamiento.

##### EXPERIENCIA LABORAL

- 1) Al menos 5 años de experiencia profesional general
- 2) 3 años de experiencia profesional en trabajos con proyectos e agua potable y saneamiento.
- 3) Experiencia en la implementación de procesos enseñanza no formal, utilizando diferentes herramientas y metodologías
- 4) Experiencia laboral en el sector público o privado en aguas y saneamiento, con énfasis sistemas administrados por JAAS

#### i) CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

Durante la vigencia de la Consultoría y posterior a su término, el Consultor (a) no podrá revelar ninguna información o documentación que sea considerada como confidencial por parte de las Instituciones contratantes y que esté relacionada con los servicios prestados o a las actividades u operaciones de la misma, sin el consentimiento previo por escrito de las Instituciones Contratantes.

Asimismo, no se podrá comunicar a terceros, ninguna otra información inédita que haya conocido durante el transcurso de la consultoría.

Los productos de la consultoría serán de propiedad de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, no podrán ser utilizados sin autorización escrita. El Consultor(a) contratado se compromete a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados de la consultoría.

#### f) RETENCIONES Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se hará una retención equivalente al Doce y Medio por Ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), No obstante, si el Consultor/a está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, deberá presentar la constancia actualizada extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Para efectos del pago, el consultor/a deberá tener recibos por honorarios vigentes en el SAR.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, por concepto de Garantía de cumplimiento de Contrato se aplicará una retención equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago mensual que se le efectúe a "EL CONSULTOR" por concepto de honorarios. Las retenciones serán desembolsadas en un solo pago al finalizar el periodo estipulado para la consultoría.

#### G) DAÑOS Y PERJUICIOS

En caso de que el consultor/a no cumpla los trabajos objeto de esta consultoría dentro del plazo estipulado, pagará en concepto de daños y perjuicios ocasionados por su demora, una multa de 0.36% diarios en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del saldo, hasta un máximo de cinco Días (5), pasado dicho periodo se procederá a rescindir el contrato de servicios.

#### H) PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos generados por esta consultoría serán propiedad exclusiva de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización.

#### I) CANCELACIÓN DE LOS FONDOS DE DONACIÓN

La suspensión o cancelación de los fondos de donación darán lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del CONTRATANTE del pago correspondiente.

#### J) PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El sobre No.1 debe estar sellado y marcarse claramente en el centro como "DOCUMENTOS LEGALES Y TECNICOS", contendrá el original de los documentos Legales y Técnicos ( plan de trabajo y Cronograma de Actividades, CV Extendido) solicitados, únicamente en un (1) original.

El sobre No. 2. debe estar sellado y marcarse claramente en el centro como "OFERTA ECONÓMICA", contendrá la Propuesta Económica únicamente en un (1) original. **Oferta económica deberá incluir impuesto**

La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Propuesta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y rotulado como se ha estipulado. Las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación no se admitirán. En este caso, las ofertas serán devueltas sin abrir a los proponentes y se hará constar en el acta.

Las propuestas deberán presentarse bajo el epígrafe “CONVOCATORIA CM-63-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL” atención Ing. Keidy Andino Dirección de Cooperación Externa en sobres debidamente rotulados cada uno, CERRADOS Y SEPARADOS ( propuesta Técnica y propuesta Económica), **Nombre del proponente;** a la dirección siguiente: Tegucigalpa M.D.C., Francisco Moranza, Edificio Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, torre 2, piso 16, Dirección de Cooperación Externa A más tardar el día 03 del mes de septiembre del 2021, hasta las 5:00 pm hora oficial de la Republica de Honduras.

#### K) EVALUACION LEGAL

El concursante deberá presentar los documentos solicitados en el cuadro que a continuación se presenta:

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	
Documentos Solicitados	Cumple o no Cumple
Formulario de Datos Generales del Oferente firmado. Formulario Anexo No. 1	
Hoja de vida del Consultor conforme anexo No. 2 y CV extendido	
Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del consultor principal.	
Declaración Jurada, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras. Formulario Anexo No.3	
Declaración Jurada de Integridad. Anexo No.4	
Fotocopia del Carnet del Registro Tributario Nacional.	

## L) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

- El concursante será evaluado conforme al porcentaje atribuido a cada uno de los criterios según cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	DESCRIPCION	Porcentaje
1	Profesionales de la ingeniería civil o ciencia ambientales con conocimientos en la gestión de proyectos de agua potable y saneamiento.	20%
2	Al menos 5 años de experiencia profesional general	15%
3	3 años de experiencia profesional en trabajos con proyectos e agua potable y saneamiento.	15%
4	Experiencia en la implementación de procesos enseñanza no formal, utilizando diferentes herramientas y metodologías	10%
5	Experiencia laboral en el sector público o privado en aguas y saneamiento, con énfasis sistemas administrados por JAAS	20%
6	<b>Plan de trabajo y Cronograma de Actividades</b>	20%

### 1) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Con la propuesta que cumplan con los requisitos establecidos en la documentación legal y que cumplan con la documentación técnica mínima requerida se procederá a abrir la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio; si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio

<b>Expediente</b>	CM-65-2021-SGJD-COPEX-EUROSANDeL
<b>Entidad</b>	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
<b>Unidad de Compra</b>	Unidad Central
<b>Objeto</b>	Compra Menor
<b>Fecha de Inicio</b>	31/08/2021 05:29:00 p.m.
<b>Fecha Recepción Ofertas</b>	03/09/2021 05:00:00 p.m.
<b>Fecha Cierre Aclaratorias</b>	03/09/2021 05:00:00 p.m.
<b>Tipo Fuente</b>	(No Definida)
<b>Fuente</b>	(No Definida)
<b>Modalidad</b>	Compra Menor
<b>Etapas</b>	Elaboración
<b>Tipo Adquisición</b>	Suministro de Bienes y/o Servicios
<b>Lugar Recepción Ofertas</b>	Bulevard Centroamerica, Col. Luis Landa, Edificio Anexo IPM, cuarto piso
<b>Valor Pliegos</b>	Lps. 0.00
<b>Contacto</b>	Martha María Reyes Bautista 2232-8900 <a href="mailto:marthareyesbautista@gmail.com">marthareyesbautista@gmail.com</a>

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados    Documentos    Participantes    Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
80101604	Administración o planificación de proyectos	Elaboracion de una guía metodologica que pueda fortalecer de una manera eficiente la supervision y el tratamiento de agua potable. INFORMACION copexsgjd@gmail.com Direccion de Cooperacion Externa torre 2 ' piso 16	1